

RESOLUCIÓN NÚMERO 0027 DE 27 ENERO 2026

"Por la cual se asignan ciento ochenta y tres (183) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda urbana bajo el Esquema asociativo"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA- FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional".

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", se plantea como catalizador: "3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral", dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de "programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población".

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna FONVIVIENDA en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que FONVIVIENDA expidió la Resolución No. 0938 de 2023 por la cual se establecen los recursos disponibles, de esta manera se conformó las bolsas de

Resolución No. 0027 del 27 ENERO 2026

"Por la cual se asignan ciento ochenta y tres (183) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

mejoramiento urbano y rural y se distribuyó los cupos de conformidad con los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para el esquema asociativo, modificada por la Resolución No. 1243 de 2023, la Resolución No. 0044 de 2024, la Resolución No. 0151 de 2024 y la Resolución No. 0438 de 2024, donde en su articulado se definieron los porcentajes de las bolsas de los esquemas de ejecución tanto en suelo urbano como rural.

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 "Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio", establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas "Urbano Esquema Asociativo" y "Rural Esquema Asociativo".

Que mediante la Circular 0003 del 5 de marzo de 2024 se abrió la convocatoria para entidades territoriales (Departamentos y Capitales de Departamentos) y Entidades sin ánimo de lucro (ESAL) con el fin de presentar manifestación de interés para el Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de mejoramiento que se otorgue en el marco del esquema asociativo, estableciendo como tope máximo del valor del subsidio familiar de vivienda para áreas urbanas, hasta 12 SMMLV

Que a través de la resolución 0747 del 10 de octubre 2024 se asignaron cupos "...de recursos para zonas urbanas y rural a los Departamentos de Arauca, Bolívar, Boyacá, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Santander, Valle del Cauca y Vichada; en el marco de la ejecución del Esquema Asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural" entre los cuales se encuentra el departamento de Vichada.

Que el 15 de noviembre de 2024, Fondo Nacional De Vivienda – FONVIVIENDA y el Departamento de Vichada suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 044 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023."

Que a través de Otrosí N° 1 de 2025 suscrito entre el Fondo Nacional De Vivienda – FONVIVIENDA y Departamento de Vichada, se redistribuyó funciones operativas hacia la Secretaría de Planeación Departamental del departamento de Vichada, ajustando las condiciones técnicas necesarias para garantizar una ejecución eficiente, con mayor impacto y adecuado uso de los recursos públicos.

Que, en el marco del esquema asociativo del Programa de Mejoramiento de Vivienda, se asignó al departamento de Vichada, cupos Urbanos a los siguientes municipios, así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CUPOS
VICHADA	CUMARIBO	170
	SANTA ROSALIA	80
	LA PRIMAVERA	110

Resolución No. 0027 del 27 ENERO 2026

"Por la cual se asignan ciento ochenta y tres (183) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

	PUERTO CARREÑO	170
--	----------------	-----

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios, con una inversión descrita así:

Valor Total del Convenio	Entidad	Valor aportado
\$ 16.926.000.000	FONVIVIENDA	\$ 11.848.200.000
	DEPARTAMENTO DE VICHADA	\$ 5.077.800.000

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares mencionados, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de la apertura de la convocatoria del programa de mejoramiento. Por tanto, con el fin de garantizar una asignación adecuada del subsidio por parte de Fonvivienda, se velará por el cumplimiento de las condiciones, requisitos y criterios establecidos en dicha convocatoria y vigentes al momento de la apertura de esta.

Que el Departamento de Vichada, en atención a las obligaciones contenidas en el numeral 27 de la Cláusula Cuarta y Numeral 8 de la Clausula Quinta del Convenio Interadministrativo N° 044 de 2024 modificado por el Otrosí N° 1 de 2025, realizó los diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, los cuales fueron aprobados e informados a través del oficio del 26 de diciembre de 2025 dirigido a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) a través de correo electrónico de la misma fecha.

Que, mediante correo electrónico de fecha 31 de diciembre del 2025, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, el resultado de los diagnósticos habilitados viables del *Esquema Asociativo* aplicable a suelo urbano, precisando que de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo N° 044-2024, la supervisión técnica de estos diagnósticos corresponde exclusivamente al Cooperante (Departamento de Vichada y sus contratistas), quienes son responsables de verificar y acreditar todos los requisitos técnicos necesarios para la correcta asignación de los subsidios de mejoramiento de vivienda, frente a los hogares que fueron habilitados por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Que el mencionado listado, remitido por el Departamento de Vichada, contó con el respectivo control de calidad reportado por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda a través de correo electrónico de fecha 6 de enero de 2026, sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda.

Resolución No. 0027 del 27 ENERO 2026

"Por la cual se asignan ciento ochenta y tres (183) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

Que el valor de los recursos asignados como subvención destinados al mejoramiento de la vivienda de cada hogar beneficiario, se realiza en consideración a la proyección de cupos y presupuestos contemplados en la resolución 0747 del 10 de octubre 2024, atendiendo las condiciones de la circular 003 de 2024 y conforme al presupuesto aprobado y requerido por el interventor supervisor contratado por la Fiduciaria en los términos del contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá ahora Aval Fiduciaria S.A., de acuerdo a la solicitud de asignación remitida por este, a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS), el 26 de diciembre de 2025.

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas anteriormente, los subsidios objeto del presente acto administrativo se asignan con referencia a salarios mínimos legales mensuales vigentes correspondientes a la vigencia 2024, con el fin de garantizar certeza jurídica en su determinación, coherencia con el marco normativo aplicable y estabilidad en la aplicación de los criterios de asignación definidos para el programa.

Que dichos valores cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015, ascendiendo a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$2.831.239.654,76).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, con el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor contratado para el efecto.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar ciento ochenta y tres (183) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema Asociativo, por un valor total de **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA**

Resolución No. 0027 del 27 ENERO 2026

"Por la cual se asignan ciento ochenta y tres (183) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$2.831.239.654,76), a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO MVCT
1	356860	17336851	LUIS BERNARDO	PONARE GAITAN	VICHADA	CUMARIBO	\$ 15.597.060,60
2	356868	17341396	RAFAEL	RINCON FUENTES	VICHADA	CUMARIBO	\$ 15.599.632,36
3	359304	21181800	BLANCA VIRGINIA	BELTRAN RODRIGUEZ	VICHADA	CUMARIBO	\$ 15.586.034,64
4	314035	30046824	INELSA	PONARE GUACARAPARE	VICHADA	CUMARIBO	\$ 15.598.551,04
5	314039	30218537	NANCY	PONARE GUACARAPARE	VICHADA	CUMARIBO	\$ 15.597.662,26
6	358902	40250451	MARTHA LILIANA	LEAÑO SAENZ	VICHADA	CUMARIBO	\$ 15.597.662,26
7	314181	40392310	AYDA YANEHT	AGUIRRE MONTOYA	VICHADA	CUMARIBO	\$ 15.593.658,96
8	348999	1001581027	YULIETH VANESA	MORENO RENGIFO	VICHADA	CUMARIBO	\$ 15.596.367,15
9	314622	1124989972	FLOR MIREYA	ESPEJO MENDOZA	VICHADA	CUMARIBO	\$ 15.598.268,48
10	356861	1124992003	BRENDA LIZETH	MONTEALEGRE POMARE	VICHADA	CUMARIBO	\$ 15.597.752,23
11	344733	1124993459	LEYDI JUDID	CUELLAR BELTRAN	VICHADA	CUMARIBO	\$ 15.596.918,04
12	358073	40369003	OLIVA	VEINTEMILLO SANDOVAL	VICHADA	LA PRIMAVERA	\$ 15.598.652,84
13	329072	40411373	NILFA NOLIVIA	HERRERA HERRERA	VICHADA	LA PRIMAVERA	\$ 15.585.509,02
14	329123	41250666	EDILMA	MENDIVELSO SUESCUN	VICHADA	LA PRIMAVERA	\$ 15.595.150,96
15	329083	41251072	ROSCEDYS	TARACHE RINCON	VICHADA	LA PRIMAVERA	\$ 15.597.785,28
16	329157	41251130	ZULIMAR	CARRILLO VERA	VICHADA	LA PRIMAVERA	\$ 15.573.430,69
17	364172	1006965939	MARLY LILIANA	CORDERO RODRIGUEZ	VICHADA	LA PRIMAVERA	\$ 15.595.258,05
18	329128	1125548091	DIANA YOLANDA	SILVA PUERTA	VICHADA	LA PRIMAVERA	\$ 15.592.814,66
19	364193	1125549628	DIANA PAOLA	SANCHEZ BURGOS	VICHADA	LA PRIMAVERA	\$ 15.557.955,26
20	364199	1125550392	LIDEN	RAMIREZ BURGOS	VICHADA	LA PRIMAVERA	\$ 15.535.042,05
21	329122	1125550623	EGNY MARLY	ANZOLA BALCAZAR	VICHADA	LA PRIMAVERA	\$ 15.598.867,48
22	364204	1125550636	NURIA	SANCHEZ BURGOS	VICHADA	LA PRIMAVERA	\$ 15.557.938,31
23	329536	5937236	ANGEL	QUESADA MOLINA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.312.556,86
24	363565	6611042	OSCAR ISMAEL	GALINDO ACOSTA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.599.752,85
25	351051	8190661	MARCO ANTONIO	MALPICA DIAZ	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.584.891,52
26	329579	8191166	TORIBIO ABED	CIFUENTES	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.595.871,81
27	329557	13828916	LUIS EDUARDO	NOREÑA DIAZ	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.593.301,95
28	366488	17386805	CARLOS JULIO	CUYARES DIAZ	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.597.915,25
29	367428	17386952	ROBERTO	FLOREZ ORTIZ	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.599.762,64
30	364061	17545020	RAMON AQUILINO	SUAREZ	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.599.718,29
31	364050	18260314	VICTOR MANUEL	HERNANDEZ	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.588.394,93
32	356671	18260494	JESUS	NOVOA SERNA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.594.287,91
33	369194	18260915	JOSE ISIDORO	GARCIA SANTANA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.599.770,18
34	354734	18261644	EDGAR EDUARDO	VELASQUEZ GOMEZ	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 14.398.123,95
35	351079	18261989	MANUEL	SAUCEDO ROCHA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.590.659,77
36	344752	18262012	PEDRO ALEXANDER	ROJAS BRAVO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.599.108,16
37	329545	18262146	JOSE ARBEIS	SILVA MONROY	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.597.895,95
38	364059	18262153	YONNY ALVEIRO	SUAREZ TORRES	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.597.217,02
39	359018	18262978	JOSE RICARDO	MEDINA LOZANO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.599.052,41
40	359019	18263097	GERARDO ANTONIO	PEREZ CASTILLO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.599.964,81

Resolución No. 0027 del 27 ENERO 2026

"Por la cual se asignan ciento ochenta y tres (183) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO MVCT
41	329529	21222220	MARIA ANGELICA	GONZALEZ CORTES	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 14.119.914,80
42	351213	21237702	MARIA ENOE	HERNANDEZ CASTAÑO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.596.155,88
43	329584	21243504	SULTANA	QUIÑONES ARIAS	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.262.720,66
44	346168	21247755	MARIA SILVIA	VASQUEZ	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.598.571,87
45	364030	21248061	MARIA LEONOR	MARTINEZ LOPEZ	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.594.655,69
46	364047	21248154	FLOR MARIA	MIRELES BARRERA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.593.138,62
47	359022	21248315	MARIELA	VARGAS SEGUÍA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 14.197.274,13
48	359024	21248526	AMILBIA DE JESUS	PELAEZ OCAMPO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.599.798,77
49	351308	21248781	ANA DEBORA	COLMENARES GARRIDO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.599.749,18
50	329571	21248802	CENEIDA	JARA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.599.531,64
51	329569	21248990	JULIETA	FUENTES NIEVES	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.597.905,53
52	365515	21249003	ELVALINA	SILVA ARCHILA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.567.039,38
53	365513	21249082	GLORIA CRISTINA	CONTRERAS SEPULVEDA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.598.876,09
54	329526	21249092	ANADELINA	SALCEDO HERNANDEZ	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.592.495,65
55	329524	21249268	EDILSA MARIA	SALCEDO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.599.574,28
56	364057	21249285	MARIA LEONOR	BELASQUEZ RODRIGUEZ	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.586.034,64
57	364054	21249348	MARIA DEL CARMEN	CUELLAR URBANO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.574.331,52
58	367429	21249371	ANA SILVIA	TORRES	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.599.765,28
59	364039	21249855	MARY SOL	VELASQUEZ RODRIGUEZ	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.599.428,98
60	364053	21249988	PILAR	CUELLAR URBANO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.534.788,86
61	367430	23467468	EDILSA	ALFONSO RODRIGUEZ	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.599.874,89
62	359051	28717367	MARIA BEDA	SOACHA CHACON	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.599.892,61
63	344747	30022369	ROSA HERMINA	GALINDO ACOSTA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.590.411,13
64	365475	30046798	JUDITH	BONILLA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.597.266,78
65	359030	30937092	NORLEY	HERNANDEZ	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.236.248,98
66	362591	30937156	DEYANIRA	SILVA PEÑA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.594.425,48
67	351310	30937211	DOMITILA	BARRETO CUNICHE	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.597.673,87
68	329549	30937219	MARBI	SALAZAR	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.597.135,97
69	353997	30937390	FLORIPE	ROMERO MEDINA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.599.487,37
70	359033	30937471	MARIA LILIANA	SANCHEZ NARANJO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.598.088,15
71	359034	30937477	RUDY ISABEL	BUITRAGO LEGUIZAMON	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.587.411,80
72	359035	30937684	TATIANA BALENTINA	RINCON ESCOBAR	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 14.587.092,07
73	329592	30937947	ANDREA YAMILÉ	HERRERA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.469.043,22
74	329544	30937949	ANA JULIA	SANMIGUEL TRUJILLO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 14.155.891,20
75	344748	30938084	ERIKA PATRICIA	CASTRILLON CHAPARRO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.598.392,61
76	362590	30938142	MARIA DE LOS ANGELES	SILVA PEÑA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.591.467,65
77	351311	30981721	LUZ MILA	GONZALEZ	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.595.879,83
78	363511	30983472	OLGA LUCIA	HERRERA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.599.775,59
79	329520	31016134	YOLANDA ESTHER	LOPEZ DE SARMIENTO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.531.579,78
80	361228	37888456	MARIA DEL TRANSITO	MARIN LEON	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.506.250,94
81	364069	40372495	IRENE	SIBO SANABRIA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.597.951,86
82	329570	40373670	MARIA FLOR	ANZOLA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 13.810.452,65
83	351316	40392129	MARIA BETTY	RICO HUERFANO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.527.632,31

Resolución No. 0027 del 27 ENERO 2026

"Por la cual se asignan ciento ochenta y tres (183) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO MVCT
84	365742	40395687	RUTHMILA	GARCIA SILVA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.599.511,51
85	359036	41250226	AUDELY	ROMERO ALARCON	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 13.236.332,15
86	359037	41250326	GILMA	GUACARAPARE ANDUEZA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.076.940,52
87	356626	41250729	ANA ISABEL	GARCIA GONZALEZ	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.598.772,46
88	353999	41250873	MARCELA	RIVAS MANCHAY	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.358.829,14
89	364029	41255023	NIDIA CONSUELO	CARDOZO MARTINEZ	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.590.612,00
90	329590	41255033	CARMEN OLIVIA	ERRENUMA SALCEDO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.590.214,56
91	329521	41255099	SELMIRA	HERNANDEZ CARRERO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 14.507.069,19
92	329535	41255517	AURA ISABEL	CHAVITA VEGA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.597.708,56
93	369669	41663890	KARLA	LÓPEZ REYES	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.599.504,37
94	365746	43582704	MARIA DE LA CRUZ	BERRIO FERNANDEZ	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.583.554,62
95	364033	47425539	CELSA JULIA	GARCIA SILVA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.597.701,33
96	329581	51689837	MARTHA FIDELINA	BAUTISTA APONTE	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.595.624,43
97	359039	52885771	ZOHARY ANDREA	YEPES GARZON	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 14.370.220,74
98	329559	60368528	YEISSY	HINOJOSA BARRETO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.061.308,90
99	359052	65800327	BLANCA CECILIA	CASTAÑEDA MURILLO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.194.747,67
100	364052	70134551	SERGIO RAMIRO	CASTRILLON ACEVEDO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.472.148,35
101	364068	1007037248	YEISSON WIYANDER	VERA GARCIA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.557.651,61
102	364028	1007310231	ISIS VIVIANA	CASTIBLANCO ESPINOSA	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.594.417,63
103	362243	1121207012	CRISTIAN DANIEL	GALARZA PULIDO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.599.900,34
104	359044	1127383751	MARIA DE LOS ANGELES	MATTAR DIAZ	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 13.869.698,07
105	359045	1127384181	GELVIS	PEREZ CASTILLO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.594.956,48
106	356625	1127384408	ANAIDE	INOCENCIO COLMENARES	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 14.308.779,52
107	364037	1127384521	YEFERSON RAUL	SOLANO PARDO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.598.784,76
108	358467	1127386329	INGRIS MIREYA	ANGULO BELIZARIO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.599.721,55
109	359046	1127386834	GRACE LILIAN	DARAPO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.598.818,36
110	370389	1127394058	RICARDO ALEJANDRO	MIRANDA MARIÑO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.599.318,72
111	365743	1136275966	DEISY MARITZA	ARANGO URIBE	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.593.288,04
112	364031	1192894202	YULITZA	GONZALEZ BLANCO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 15.599.536,39
113	348109	1116665715	MILLER ANTONIO	SOLANO MALDONADO	VICHADA	PUERTO CARREÑO	\$ 13.490.822,36
114	350600	4191820	HERNAN DARIO	MORENO CHITIVA	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.534.250,33
115	363610	6671653	LUIS ANGEL	REQUINIVA	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.580.079,82
116	313369	7760374	ALEXANDER	RAMIREZ HERRERA	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.302.239,87
117	363607	7760544	JOSE HERNANDO	JIMENEZ MONCADA	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.599.965,15
118	312934	7760550	CAMILO	HERRERA ROJAS	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.573.091,83
119	358884	14317432	ASTOLFO	ALVAREZ BETANCUR	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.580.224,84
120	370823	17332375	PABLO EMILIO	MENDIVELSO BAREÑO	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.592.279,97
121	315738	17387715	JOSE JAIME	GUTIERREZ BEJARANO	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.566.615,46
122	315739	18261377	JEILER	VEGA HERNANDEZ	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.575.515,85
123	329341	21191811	ALIX JHORLETH	GARCIA BOTELLO	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.583.318,55
124	312885	21244316	LIGIA	REUTO GUALDRON	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.591.288,58
125	313370	23740546	MARIA TERESA	BEJARANO	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.513.954,07
126	370827	23741887	DELIA MARIA	ADAME MARTINEZ	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.584.204,86
127	358879	23835174	NUMA MERCEDES	MENDIVELSO RIAÑO	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.562.529,40

Resolución No. 0027 del 27 ENERO 2026

"Por la cual se asignan ciento ochenta y tres (183) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO MVCT
128	363605	24191490	NORALBA	JASPE MALDONADO	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.572.921,17
129	329324	28487336	MARIA CENOVIA	VEGA DURAN	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.598.927,78
130	313377	28787633	ROSALBA	FONSECA RAMIREZ	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.583.271,14
131	363595	30055661	DOLORES	MARTINEZ VDA DE RODRIGUEZ	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.598.127,36
132	315748	30056469	DOMINGA	OROPEZA DE LOPEZ	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.584.204,86
133	315749	30056523	EMILIA	REUTO DE MARTA	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.599.924,71
134	312888	30939017	AMELIA	CURBELO PIRABAN	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.591.143,44
135	312887	30939122	ROSALBA	HERRERA CURVELO	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.592.194,30
136	360745	30939130	GLADIS AIDEE	VEGA	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.595.535,29
137	313362	30939148	MARIA DEL CARMEN	REUTO GUALDRON	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.597.577,12
138	313381	30939207	ODILIA DEL CARMEN	BRITO PALMERO	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.510.591,15
139	312920	30939229	ANA ISABEL	ORTIZ GAMEZ	VICHADA	SANTA ROSALIA	\$ 15.588.871,56
140	315752	30939230	CARMEN RUBIELA	ORTIZ GAMEZ	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.587.265,59
141	312946	30939232	GRACIELA	OVEJERO SIGUA	VICHADA	SANTA ROSALIA	\$ 15.595.535,29
142	349970	30939321	MARIELA	CISNEROS MONTAÑEZ	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.593.263,34
143	350610	30939325	YORLETH	MOSQUERA SUAREZ	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.594.935,37
144	356783	30939334	MILENA	RAMIREZ REUTO	VICHADA	SANTA ROSALIA	\$ 15.587.297,12
145	315753	30939372	FLOR AIDE	MARE MOSQUERA	VICHADA	SANTA ROSALIA	\$ 15.595.535,29
146	369896	30939432	AMALIA MIRELLA	JAZPE PERDOMO	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.597.418,68
147	363597	30939478	FLOR MERLY	RAMIREZ VELANDIA	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.555.338,02
148	349947	30939501	LUZ MIRIAM	PORRAS CISNEROS	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.592.254,48
149	329326	30939503	MARLILI	SANTOS ALVAREZ	VICHADA	SANTA ROSALIA	\$ 15.596.760,81
150	329359	30981474	LUZ ESTELA	VELANDIA	VICHADA	SANTA ROSALIA	\$ 15.570.290,30
151	313360	33481141	AURA YANETH	PEREZ GONZALEZ	VICHADA	SANTA ROSALIA	\$ 15.585.909,10
152	312889	40186762	MARIA PIEDAD	DIAZ REMICIO	VICHADA	SANTA ROSALIA	\$ 15.584.204,86
153	329327	40361734	ETHEL JULIA	YARA ROMERO	VICHADA	SANTA ROSALIA	\$ 15.589.607,28
154	363603	40416251	MARELBY	GUTIERREZ BEJARANO	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.595.837,11
155	350612	41250846	FAID	HERNANDEZ MENDIVELSO	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.596.176,84
156	363944	41255428	KETTY MIREYA	DIAZ	VICHADA	SANTA ROSALIA	\$ 15.585.810,24
157	312938	42546963	ADELINA	MONCADA INFANTE	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.474.976,86
158	363589	47420251	FRANCY ANDREA	PALMERO	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.590.390,90
159	329329	47425857	IRMA	TORRES INOCENCIO	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.593.004,91
160	363601	47440401	SANDRA MILENA	SANTAMARIA VEGA	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.589.239,47
161	349959	52703490	ULDYS CECILIA	TABACO MALDONADO	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.586.874,31
162	312941	74846199	LUIS ARIALDO	MONCADA INFANTE	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.593.890,84
163	363612	74847754	MILLER	RODRIGUEZ	VICHADA	SANTA ROSALIA	\$ 15.531.812,26
164	313364	86035659	ARIEL ABDEL	YARA ROMERO	VICHADA	SANTA ROSALIA	\$ 15.595.509,07
165	350606	86071015	ERMIDES	MOSQUERA SUAREZ	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.584.406,61
166	329332	93123722	APARICIO	RAMIREZ GARCIA	VICHADA	SANTA ROSALIA	\$ 15.594.091,82
167	363602	96187655	LISANDRO	ROJAS ANZOLA	VICHADA	SANTA ROSALIA	\$ 15.594.355,97
168	350613	96191833	NICOLAS	GOYENECHE TUNAROSA	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.584.204,86
169	370858	1006449980	FABIO ALEXANDER	LOPEZ PEREZ	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.595.535,29
170	363593	1006798623	DIANA CAMILA	BAREÑO BARRETO	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.594.948,50
171	363606	1007014025	JOHANA	CARRILLO CATIMAY	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.593.112,67
172	358897	1058274273	OLGA YALILE	RODRIGUEZ PEREZ	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.584.204,86
173	365916	1121929069	LINA ROCIO	CUELLAR REUTO	VICHADA	SANTA ROSALIA	\$ 15.578.083,18
174	365779	1127140327	OMAR	VELANDIA	VICHADA	SANTA ROSALIA	\$ 15.580.273,29
175	312886	1127140399	ELQUIN GABRIEL	CARMONA SUAREZ	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.592.001,04
176	370860	1127140491	OMAR DAVID	ANZUETA RUBIO	VICHADA	SANTA ROSALIA	\$ 15.584.204,86
177	363604	1127140501	NORA CECILIA	JASPE MALDONADO	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.566.615,46
178	350611	1127140693	SOLEIDI	URRIOLA MENDIVELSO	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.598.407,19
179	363609	1127140964	LILIA DENIS	DIAZ RICAURTE	VICHADA	SANTA ROSALIA	\$ 15.556.685,83

Resolución No. 0027 del 27 ENERO 2026

"Por la cual se asignan ciento ochenta y tres (183) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

No.	ID HOGAR	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SUBSIDIO MVCT
180	357045	1127141134	LEIDY MARCELA	LOMBANA MENDIVELSO	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.584.698,47
181	359430	1127141848	DANIA ALEXANDRA	PABON VASQUEZ	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.580.191,95
182	350604	1127141955	NOE	INOCENCIO TREJOS	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.588.049,09
183	369891	1127140475	LEIDY JOHANA	PASTRANA CARMONA	VICHADA	SANTA ROSALÍA	\$ 15.579.805,62
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS							\$2.831.239.654,76

Artículo 2. los subsidios objeto del presente acto administrativo se asignan con base en el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) correspondiente a la vigencia 2024.

Artículo 3. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 4. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 5. La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1º, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: **i)** La existencia de un diagnóstico que determine que la vivienda es viable para la ejecución de obras que permitan el mejoramiento de la misma, **ii)** la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y **iii)** la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.

Parágrafo: En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 7. Esta resolución será comunicada al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá hoy Aval Fiduciaria S.A., y al Departamento de Vichada, quien, a su vez, comunicará este acto administrativo a los hogares relacionados en el artículo primero.

Resolución No. 0027 del 27 ENERO 2026

"Por la cual se asignan ciento ochenta y tres (183) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 27 ENERO 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO
ARTURO GALEANO ÁVILA

Firmado
digitalmente por
GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2026.01.26
16:21:30 -05'00'

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboró:

Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSVF

Revisó:
Juliana Toro Cadavid
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSVF

Firmado digitalmente por Juliana Toro Cadavid
14.10.25 49.107
14.10.25 49.107

Aprobó:
Rosa Elena Espitia Riaño
Cargo: Directora
Oficina: DIVIS



Catherin Muñoz
Contratista FNV